



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2018

VISTO el Expediente N° 4/2018, la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, la Ley N° 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, la Decisión Administrativa N° 6 de fecha 12 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.431 se aprobó la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

Que asimismo, a través del dictado de la Decisión Administrativa N° 6/2018 se procedió a la distribución de créditos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN informó la necesidad de realizar una modificación presupuestaria redistribuyendo créditos entre los incisos correspondientes a gastos corrientes (inciso 1, 3 y 4) dentro del total del presupuesto de gastos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Organismo, aprobado en el presente ejercicio por Ley N° 27.431 y Distribuido por la Decisión Administrativa N° 6/2018, a los fines de adecuar el crédito disponible a las necesidades de gestión de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en tal sentido, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN propicia la medida principalmente a fin de garantizar los gastos en personal y reforzar algunas partidas correspondientes a servicios no personales imprescindibles para el funcionamiento operativo de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y modificatoria de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante la cual se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI N° 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público por el término de SESENTA (60) días.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, de la Jurisdicción 01 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL, Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) – DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente Artículo que forma parte integrante del mismo.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 60

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual